

El, Oficio H.C.F N° 38/2023 de fecha 22 de mayo del 2023, suscrito por el Docente Ing. Luis Alberto Castro Presidente H.C.F. mediante el cual envían la Resolución H.C.F. N° 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049-2023. Para su promulgación

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M., Artículo 57.- El Decano es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad y su representante legal ante los órganos competentes. Será elegido en el Claustro Universitario eleccionario por el voto de docentes y estudiantes y se declara ganador, al que obtenga mayoría absoluta de votos en ambos estamentos.

Que, el Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M., Artículo 60- El Decano, como principal ejecutivo de la Facultad, tiene potestad para regular su funcionamiento mediante resoluciones expresas dictadas en el marco del presente Estatuto Orgánico y de las disposiciones que emitan los órganos de cogobierno universitario de alcance institucional.

*Que, el Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M., Artículo 62.- Son atribuciones del Decano: **Inc. b Promulgar** las resoluciones del Consejo Facultativo en un término máximo de cinco (5) días hábiles y publicarlas en la Gaceta Oficial.*

Que, mediante Resolución H.C.F. N° 49/2023 de fecha 17 de mayo del presente año, que Instruir a las Autoridades Facultativas y Directores de Carreras, remitir en un plazo de 20 días hábiles una programación de su Carga Horaria, dando cumplimiento estricto a los establecido en la Resolución ICU N° 086/2014.

POR TANTO:

El Señor Decano en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad;

RESUELVE:

Art. 1°. *Promulgar la Resolución H.C.F. N° 49-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, que Instruir a las Autoridades Facultativas y Directores de Carreras, remitir en un plazo de 20 días hábiles una programación de su Carga Horaria, dando cumplimiento estricto a lo establecido en la Resolución ICU N° 086/2014.*

Art. 2°. *Instruir a Secretaria General de la Facultad, publicar en la Gaceta Oficial la Presente Resolución, para conocimiento de toda la comunidad facultativa.*

Es dada en el despacho del señor Decano a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


Ing. Limberg Via Roca
SECRETARIO GENERAL


MS.c. Ing. Roy Pastor Piérola Bejarano
DECANO



RESOLUCION H.C.F. N° 049/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución I.C.U. N° 086/2014, aprueba las Medidas para el Reordenamiento Académico de la U.A.G.R.M.

Que, el Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M. en su Art. 56.- Son atribuciones del Consejo Facultativo **Inc. c)** Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Orgánico, las resoluciones del Ilustre Consejo Universitario, sus Reglamentos y demás normas generales que rigen la actividad institucional.

Que, el Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M. en su Art. 55.- Las resoluciones del Consejo Facultativo, tendrán carácter obligatorio para toda la Facultad y entrarán en vigencia a partir de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 06-2023 de fecha 17 de mayo del año 2023, se ha considerado en la plenaria las diferentes intervenciones y observaciones realizadas por los consejeros con relación a la carga horaria del semestre I-2023, que por unanimidad se aprueba que las Carreras deberán hacer una reingeniería programación de su carga horaria en un plazo máximo de 20 días hábiles, enmarcándose en lo establecido en la Resolución ICU N°086/2014.

POR TANTO:

EL Honorable Consejo Facultativo, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad,

RESUELVE:


Art. 1º. Instruir a las Autoridades Facultativas y Directores de Carrera, remitir en un plazo de 20 días hábiles una programación de su Carga Horaria, dando cumplimiento estricto a lo establecido en la Resolución ICU N° 086/2014.

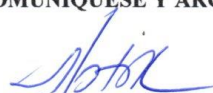
Art. 2º. Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Decano, Vicedecano, Directores de Carreras, Secretaria General, CPD- Facultativo y Unidades Académicas.

Art.3º. Solicitar al señor Decano la promulgación de la presente resolución para fines consiguientes.

Es dada en el Salón del CIFTT de la Facultad Politécnica, a los 17 días del mes de mayo del 2023.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


Univ. Alexandra Montoya Pedraza
PRIMER SECRETARIO


Ing. Luis Alberto Castro Salas
PRESIDENTE


Ing. Juan Quispe Cruz
SEGUNDO SECRETARIO

